

**RESOLUCIÓN No. 00014348  
(16/09/2019)**

Por la cual se crea el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SANIDAD VEGETAL  
PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL HUILA.

---

**EL GERENTE SECCIONAL HUILA  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto 4765 de 2008, el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 modificado por la resolución 2442 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra y/o que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afecten las actividades agrícolas.

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, coordinar las acciones relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local y para efecto tendrá las siguientes atribuciones:

Establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación, el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los cultivos de vegetales.

Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, autoridades, entidades civiles y militares y público en general.

Que de acuerdo con el artículo 2.13.1.11.15, párrafo 1. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, deberá crear Consejos Regionales o Departamentales de Sanidad Animal o Sanidad Vegetal cuando así lo considere conveniente, o por aprobación del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Protección a la Producción, incluyendo en su conformación a las Secretarías de Agricultura o a quien desempeñe sus funciones y a los gremios de la producción interesados entre otros.

**RESOLUCIÓN No. 00014348  
(16/09/2019)**

**Por la cual se crea el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SANIDAD VEGETAL  
PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL HUILA.**

Que en la actualidad los comités regionales o departamentales de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, es de competencia de los Gerentes seccionales del Instituto.

Que, con el fin de mantener el estatus sanitario del sector productivo del departamento del Huila, la Gerencia Seccional ICA, ha considerado conveniente la creación del Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola, el cual operara bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1071 del 2015.

Que en virtud de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Crear el Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila, el cual tendrá como finalidad velar por la sanidad vegetal, prevenir la introducción y propagación de plagas que puedan afectar la producción de los cultivos en el departamento.

**ARTÍCULO 2.-** Este Consejo estará conformado así:

Un representante por cada una de las siguientes instituciones a nivel departamental: ICA, SENA, AGROSAVIA, SECRETARIA DE AGRICULTURA, CAM, ADR, UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, UNIVERSIDAD CORHUILA, SIAHUILA.

Su presidencia será ejercida por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO y su secretaria por la SECRETARIA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL.

**ARTÍCULO 3-** El Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila, deberá adoptar su propio reglamento, el cual será aprobado en la primera reunión que se realice para lo propio.

**ARTÍCULO 4.-** El Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila, será la instancia de consulta en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes, programas y proyectos, relativos a la sanidad de los cultivos del departamento y las reglamentadas por el mismo consejo.

**RESOLUCIÓN No. 00014348  
(16/09/2019)**

Por la cual se crea el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SANIDAD VEGETAL PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL HUILA.**

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila, se deberá reunir mínimo cada 3 meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que algún miembro del consejo lo solicite con justa causa o en su defecto alguno de las mesas técnicas que se derivan del mismo consejo.

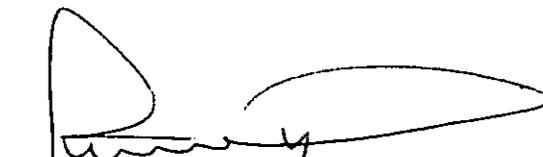
**ARTÍCULO 6.-** El Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila, contará con una Junta Directiva, la cual se conformará, según los dictados del Reglamento Interno que rige a la misma junta.

**ARTÍCULO 7.-** Comunicar el presente acto administrativo a las entidades que conforman el Consejo Departamental de Sanidad Vegetal para la Producción Agrícola del Huila.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los 16/09/2019

  
**JUAN CARLOS ROJAS MENDEZ**  
**Gerente Seccional Huila (E)**

Proyectó: Adela Cárdenas Socha - Gerencia Seccional Huila   
Revisado: Jose Ferney Liz Orne - Gerencia Seccional Huila  
VoBo: Jose Ferney Liz Orne - Gerencia Seccional Huila 

